



# Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación

## SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE ANTIVIRUS KASPERSKY EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Referencia: CRI\_15\_memo\_SUMINISTRO LICENCIAS ANTIVIRUS  
KASPERSKY (2.2).doc

Creación: 30 de enero de 2018

Consejería: Hacienda y Administraciones Públicas

CRI: Centro Regional de Informática

Área: Informática del Sector Educativo

Servicio: Servicio de Gestión Informática (Educación, Juventud y  
Deportes)

12/07/2018 15:09:13

Firmante: AVILES PEREZ CELESTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) B69c7bf-aa03-940c-181332772213





## ÍNDICE

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Objeto del contrato. ....</b>	<b>3</b>
<b>3. Divisibilidad por lotes.....</b>	<b>3</b>
<b>4. Presupuesto base de licitación, valor estimado, partida presupuestaria y gasto elegible.....</b>	<b>4</b>
<b>4.1. Presupuesto base de licitación.....</b>	<b>4</b>
<b>4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión.....</b>	<b>5</b>
<b>4.3. Gasto elegible .....</b>	<b>5</b>
<b>5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.....</b>	<b>5</b>
<b>5.1. Duración.....</b>	<b>5</b>
<b>5.2. Prórroga .....</b>	<b>6</b>
<b>6. Lugar del suministro.....</b>	<b>6</b>
<b>7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos .....</b>	<b>6</b>
<b>8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades .....</b>	<b>6</b>
<b>9. Facturación del suministro. ....</b>	<b>6</b>
<b>10. Clasificación .....</b>	<b>7</b>
<b>11. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional .....</b>	<b>7</b>
<b>11.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP).....</b>	<b>7</b>
<b>11.2. SOLVENCIA TÉCNICA EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO (ARTÍCULO 89 LCSP).....</b>	<b>7</b>
<b>12. Subcontratación .....</b>	<b>8</b>
<b>13. Contenido de las ofertas.....</b>	<b>8</b>
<b>13.1. Número de ofertas .....</b>	<b>8</b>
<b>13.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas .....</b>	<b>8</b>
<b>14. Criterios de adjudicación.....</b>	<b>8</b>
<b>15. Garantía del suministro.....</b>	<b>10</b>





## 1. Introducción

En la actualidad, una gran mayoría de ordenadores personales ubicados en los centros educativos de titularidad pública y no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes disponen ante el ataque de agentes externos de un software de antivirus basada en el fabricante Kaspersky. Este software de antivirus funciona correctamente y responde a las necesidades que tienen los citados equipos informáticos de los centros educativos, los cuales están dedicados a los procesos de enseñanza-aprendizaje y a los procesos de gestión administrativa.

El número actual de licencias es de 15.000 del software denominado **Kaspersky Total Security for Business**, cuya vigencia finaliza el 30 de junio de 2018, y que a partir de dicha fecha, 15.000 equipamientos informático quedarían sin protección de ataques de agentes externos.

Ante la necesidad de disponer de al menos de 15.000 licencias del software Kaspersky Total Security for Business, y considerando que los centros educativos están incorporando más equipos informáticos a los procesos de enseñanza-aprendizaje, se plantea que sean los licitadores los que ofrezcan el mayor número de licencias de suscripción anual con el presupuesto base de licitación, y por tanto, aquel licitador que haya ofertado el mayor número de licencias, se corresponderá con la mejor oferta económica presentada.

## 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro del derecho de uso y de actualización (descarga de nuevos patrones de virus, distribución de parches, ...) durante 3 años de al menos 15.000 licencias del antivirus "Kaspersky Total Security for Business" utilizado en centros educativos de titularidad pública y dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las prestaciones que comprende el contrato son las detalladas en el apartado "2. Descripción técnica del suministro" del PPT y se refieren exclusivamente al derecho de uso y actualización durante 3 años de las licencias del antivirus.

El suministro global (que abarca 3 años) se realizará mediante tres suministros parciales (denominados suscripciones anuales), esto es:

- Un primer suministro que deberá realizarse en el plazo máximo de quince días a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, estando previsto su inicio el 01/07/2018.
- Un segundo suministro que deberá realizarse un año después del primero.
- Y un tercer suministro que deberá realizarse un año después del segundo.

Cada uno de los suministros parciales da el derecho de uso y actualización de las licencias del antivirus durante 1 año. Los tres suministros parciales son iguales.

## 3. Divisibilidad por lotes.





De acuerdo al Artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone no dividir en lotes el objeto de este contrato por los siguientes motivos:

- No tiene mucho sentido dividir en lotes el objeto del contrato porque éste comprende una única prestación, consistente en el suministro de un número de licencias todas ellas iguales. La división en lotes sería artificiosa (¿cuántos lotes?, ¿cuántas licencias por lote?, ...).
- La división en lotes podría suponer un mayor coste a la Administración ya que probablemente los descuentos por volumen de compra de cada lote serían inferiores a los del contrato sin lotes.
- La ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la ejecución del contrato desde un punto de vista técnico porque habría que "integrar" los paquetes de licencias suministrados por cada uno de ellos.

#### 4. Presupuesto base de licitación, valor estimado, partida presupuestaria y gasto elegible.

##### 4.1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 75.000,00 € (sin IVA) SETENTA Y CINCO MIL EUROS; el IVA asciende a 15.750,00 €, QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **90.750,00 €, NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.**

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

Anualidad - ( <i>Vigencia</i> )	Coste líquido	IVA (21%)	Coste Total
2018 (del 1/7/2018 al 30/06/2019)	25.000,00	5.250,00	30.250,00
2019 (del 1/7/2019 al 30/06/2020)	25.000,00	5.250,00	30.250,00
2020 (del 1/7/2020 al 30/06/2021)	25.000,00	5.250,00	30.250,00
<b>Total</b>	<b>75.000,00</b>	<b>15.750,00</b>	<b>90.750,00</b>

Para la adjudicación del contrato se aplicará un único criterio, el cual se corresponderá con la cantidad de elementos objeto de la contratación "**número de licencias se suscripción anual de antivirus Kaspersky Total Security for**





**Business'** que el licitador se compromete a suministrar con el presupuesto máximo, por lo que el importe de adjudicación será igual al importe de licitación.

El presupuesto ha sido calculado estimando que el suministro se realizará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 3 años, y estando previsto su inicio el 01/07/2018.

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a precios consultados al fabricante para la

El presupuesto base de licitación (90.750,00 euros) se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 90.750,00 euros. Este precio incluye el beneficio industrial de la empresa.
- Costes indirectos: 0 euros. Se considera que son despreciables al tratarse de un suministro de licencias de software descargable por Internet.

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.

## 4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130400.126J.645.00, del proyecto 42822.

## 4.3. Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero euros).

## 5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.

### 5.1. Duración

El plazo para el suministro será de quince días a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y estando previsto su inicio el 01/07/2018.

Al ser una contratación de suministro de licencias de uso temporal, la vigencia de su uso será, desde la fecha del suministro inicial hasta la finalización del tercer año del suministro.





## 5.2. Prórroga

El contrato será susceptible de ser prorrogado por dos años y en los términos de la legislación vigente.

## 6. Lugar del suministro

El suministro se realizará en las dependencias del Servicio de Gestión Informática (Educación, Juventud y Deportes) de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

## 7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 48920000-3 Paquetes de software ofimático".

## 8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código del CPA es 58.29.3. Programas informáticos descargable.

## 9. Facturación del suministro.

Los pagos del suministro objeto del contrato se efectuarán a la entrega del correspondiente suministro de cada anualidad, tres en total, una vez conformadas las correspondientes facturas por el responsable del contrato y emitidas la correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) de que dichos suministros se han realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCIÓN GENERAL
- Como órgano gestor, A14022314 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- Como unidad tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES





## 10. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

## 11. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

### 11.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP)

El licitador deberá de acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

**Criterio:** Será el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

**Requisito mínimo:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

**Acreditación:** Será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

### 11.2. SOLVENCIA TÉCNICA EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO (ARTÍCULO 89 LCSP).

El licitador deberá de acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio:

**Criterio:** Será una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo,





los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Requisito mínimo:** Será mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministros de licencias antivirus), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

**Acreditación:** Será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

## 12. Subcontratación

Se admite la subcontratación en los términos de la legislación vigente.

## 13. Contenido de las ofertas

### 13.1. Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

### 13.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas

La oferta deberá contener el siguiente apartado:

- El **número de licencias se suscripción anual de antivirus Kaspersky Total Security for Business ofertado**, ya que según se ha establecido, el importe de adjudicación será igual al importe de licitación.

## 14. Criterios de adjudicación

Al tratarse de un contrato de suministro y de actualización de versión del antivirus Kaspersky "**Kaspersky Total Security for Business**" para ordenadores personales, en donde los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por





consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, que necesariamente es el precio más bajo (Artículo 145.3.f de la LCSP).

Criterio de adjudicación	Peso relativo
<i>Nº de licencias se suscripción anual de antivirus Kaspersky Total Security for Business ofertado</i>	100 %

Como el importe de adjudicación se corresponde con el importe de licitación, el criterio de adjudicación es el ***número de licencias se suscripción anual de antivirus Kaspersky Total Security for Business ofertado*** que el licitador se compromete a suministrar con el presupuesto máximo y con las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los umbrales se establecen en la siguiente tabla.

Criterio de adjudicación	Umbral mínimo de adjudicación	Umbral máximo de adjudicación
<i>Nº de licencias se suscripción anual de antivirus Kaspersky Total Security for Business ofertado</i>	15.000	Sin límite

Para ello el licitador tendrá que cumplimentar la siguiente tabla:

Criterio de adjudicación	Nº
<i>Nº de licencias se suscripción anual de antivirus Kaspersky Total Security for Business ofertado</i>	_____

Se propondrá la adjudicación a la oferta con el **mayor número de licencias de suscripción anual ofertado**, que se corresponde con la de menor precio.

En supuesto de que se produzca un empate entre dos o más ofertas, los criterios de desempate y su orden serán lo establecidos por el Artículo 147 de la LCSP:

#### CRITERIOS:

1. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con





personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

#### **ORDEN DE APLICACIÓN:**

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

### **15. Garantía del suministro**

No se establece un período de garantía.

Murcia, (firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN INFORMÁTICA  
(Educación, Juventud y Deportes)

Fdo.: Celestino Avilés Pérez

